ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Documento: Estudios y Documentos Previos

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, CASA DE LA CULTURA, CENTRO DE ACOPIO, TRANSITO, CASA DE LA MUJER, CREM, CASA DE LOS ANCESTROS Y BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA.

Municipio: Carepa – Antioquia

MAYO de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

9. GARANTÍAS

10. ANEXOS

De conformidad en lo dispuesto en los numérales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.21.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Carepa, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. DIAGNOSTICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la constitución nacional, plasma con claridad irrefragable la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial:

Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Bajo esta óptica, el Estado debe contar con medio idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional:

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y el buen estado sanitario de todas sus instalaciones, la preservación y conservación de sus archivos y la salud y bienestar de todos sus empleados, La administración municipal requiere contratar el servicio de fumigación y desinfección de sus instalaciones protegiéndolas de diferentes plagas.

Aunado a que hemos detectado la presencia de insectos rastreros, vectores trasmisores de enfermedades que se constituyen en riesgo para funcionarios y clientes.

Son estos motivos, los que dan origen a la necesidad de contratar el servicio de fumigación, con el fin de erradicar el citado factor, los cuales son potencialmente peligrosos y podrían incidir en la salubridad general.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la administración municipal debe cumplir con las normas de higiene existentes en Colombia, se justifica adelantar el proceso de contratación, considerando el valor del contrato a celebrar, con las especificaciones y requisitos que se describen más adelante.

Que por todo lo anterior expuesto es necesario que la administración municipal suministre el servicio de desinfección y fumigación de la administración municipal central. casa de la cultura, casa de la mujer, CREM, casa de los ancestros, tránsito y centro de acopio, en virtud de esto se hace necesario contemplar acciones de orden preventivo para el control de artrópodos y roedores con la planeación de actividades, cronograma, productos a utilizar, responsables de las acciones, formatos de control y seguimiento a su cumplimiento.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, CASA DE LA CULTURA, CENTRO DE ACOPIO, TRANSITO, CASA DE LA MUJER, CREM, CASA DE LOS ANCESTROS Y BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA"

2.2 ALCANCE:

Garantizar el suministro oportuno de los elementos representados en aseo y limpieza, otros útiles de cafetería, con el fin de cumplir con el óptimo desempeño de las actividades administrativas de todos los funcionarios.

2.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de fumigación industrial y comercial.	72	15	40	43

3 LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

El contratista que se llegare a seleccionar debe estar en capacidad de realizar el suministro objeto de este estudio en las cantidades que a continuación se detallan y en la forma prevista por el Municipio:

ITEM	SEDE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Administración municipal	Control de roedores, hormigas, chinches, ácaros, abejas, moscas, lepismas, pulgas, comején, cucaracha alemana y americana y mosquitos transmisores del dengue, zika y chicunguña entre otras.	1
2	Casa de la mujer	Control de roedores, hormigas, chinches, ácaros, abejas, moscas, lepismas, pulgas, comején, cucaracha alemana y americana y mosquitos transmisores del dengue, zika y chicunguña entre otras.	1
3	Centro de Acopio	Control de roedores, hormigas, chinches, ácaros, abejas, moscas, lepismas, pulgas, comején, cucaracha alemana y americana y mosquitos transmisores del dengue, zika y chicunguña entre otras.	1
4	Casa de la Cultura	Control de roedores, hormigas, chinches, ácaros, abejas, moscas, lepismas, pulgas, comején, cucaracha alemana y americana y mosquitos transmisores del dengue, zika y chicunguña entre otras.	1
5	Centro de vida	Control de roedores, hormigas, chinches, ácaros, abejas, moscas, lepismas, pulgas, comején, cucaracha alemana y americana y mosquitos transmisores del dengue, zika y chicunguña entre otras.	1
6	Transito	Control de roedores, hormigas, chinches, ácaros, abejas, moscas, lepismas, pulgas, comején, cucaracha alemana y americana y mosquitos transmisores del dengue, zika y chicunguña entre otras.	1
7	El CREM	Control de roedores, hormigas, chinches, ácaros, abejas, moscas, lepismas, pulgas, comején, cucaracha alemana y americana y mosquitos transmisores del dengue, zika y chicunguña entre otras.	1
8	Casa de los ancestros	Control de roedores, hormigas, chinches, ácaros, abejas, moscas, lepismas, pulgas, comején, cucaracha alemana y americana y mosquitos transmisores del dengue, zika y chicunguña entre otras.	1
TOTAL			

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.

2. Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio
3. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
5. El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que las actividades a ejecutar se realicen en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
6. El personal que participe en la ejecución del proyecto será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio de Carepa, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.
7. El Municipio de Carepa se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.
8. El supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del convenio, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregara la supervisión las respectivas constancias. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con Municipio o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación por cualquier motivo que surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.
10. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
11. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
12. Estar a paz y salvo en pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de empleados/as que presten el servicio en el marco de este Contrato.
13. Suministrar los materiales e insumos y toda la logística requerida para la plena operación del Contrato, garantizando la calidad del mismo.
14. Si la entidad ejecutora debe subcontratar, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal
15. Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato
16. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
17. Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.
18. Entregar certificado de garantía de cada uno de los elementos suministrados e instalados a cada vehículo.

ESPECÍFICAS:

1. Garantizar que la fumigación se realice en las unidades aplicativas relacionadas en el presente estudio previo.
2. Garantizar que los productos utilizados no afecten vidas humanas, cumplan con todas las especificaciones y características consignadas en la propuesta.
3. Presentar las garantías exigidas por la administración.

4. Realizar el diligenciamiento de las planillas correspondiente por cada unidad aplicativa en el tiempo requerido.
5. Responder por los daños caudas en el proceso de la fumigación si llegarse a suceder alguno.
6. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.
7. Coordinar con la administración todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
8. Suministrar todos los soportes que se deriven de la ejecución del contrato en los tiempos y términos pactados.
9. Dar cumplimiento a la resolución 2674 de 22 de julio de 2013.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Cancelar al contratista el valor pactado en el contrato, en la oportunidad y forma que se establezca.
b) Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
d) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Carepa, Antioquia.

3.5 SUPERVISIÓN:

El Municipio de Carepa, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría general y de servicios administrativos del Municipio de Carepa, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio.

El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio. Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos de la invitación pública como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
b. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
c. Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
d. Levantar y firmar las actas de interventoría respectivas.
e. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de

compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

3.6 NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR: Teniendo en cuenta que si lo requerido por el Municipio es la entrega de los bienes detallados en el objeto y en las especificaciones técnicas, el contrato que se suscribirá corresponde a un contrato de suministro.

EN CASO QUE SEA PRESTACIÓN EL ENUNCIADO ES: Teniendo en cuenta que si lo requerido por el Municipio es la prestación de un servicio el contrato que se suscribirá corresponde a un contrato de prestación de servicio

3.7 VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: La contratación a suscribir se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2023

3.8 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS: La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio. La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN
Menor precio

De conformidad con el literal c, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará con el impuesto a las ventas (IVA), las propuestas de oferentes serán evaluadas por su valor total con IVA, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial con IVA, so pena de ser eliminadas del proceso de selección.

5 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mediante la ley 1474 de 2011 en su artículo 94, el legislador incorporó una nueva modalidad de selección a los ya existentes y establecidos en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)"

De conformidad con la ley las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, existen las siguientes modalidades de selección de los colaboradores del Estado:

1. *Licitación pública.*
2. *Selección abreviada.*
3. *Concurso de méritos.*

4. Contratación directa, y
5. Mínima cuantía.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 establece el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, esto es cuando el valor del bien, servicio u obra no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto; por tanto habida consideración de que el valor del futuro contrato es inferior a $18.041.800 se observarán los requisitos y el procedimiento previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, así como en las normas civiles y comerciales aplicables

6 EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR
Se anexa al presente documento

6.2 ANÁLISIS DE RIESGOS
Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos**

6.3 VALOR ESTIMADO: Para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de CAREPA.

Con base en lo anterior se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)**

6.4 PRESUPUESTO:
Para el presupuesto se tomaron las cotizaciones de proveedores y se tomó la cotización más baja para elegir los precios del estudio previo, por lo tanto, el presupuesto queda con la suma de **DIEZ MILLONES PESOS M/L ($10.000.000)** que corresponde al pago que la Alcaldía realizará al contratista, posterior al cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el presente contrato.

ITEM	SEDE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO
1	Administración municipal	Control de roedores, hormigas, chinches, ácaros, abejas, moscas, lepismas, pulgas, comején, cucaracha alemana y americana y mosquitos transmisores del dengue, zika y chicunguña entre otras.	1	$2.500.000
2	Casa de la mujer	Control de roedores, hormigas, chinches, ácaros, abejas, moscas, lepismas, pulgas, comején, cucaracha alemana y americana y mosquitos transmisores del dengue, zika y chicunguña entre otras.	1	1.000.000
3	Centro de Acopio	Control de roedores, hormigas, chinches, ácaros, abejas, moscas, lepismas, pulgas, comején, cucaracha alemana y americana y mosquitos transmisores del dengue, zika y chicunguña entre otras.	1	1.500.000
4	Casa de la Cultura	Control de roedores, hormigas, chinches, ácaros, abejas, moscas, lepismas, pulgas, comején, cucaracha alemana y americana y mosquitos transmisores del dengue, zika y chicunguña entre otras.	1	1.000.000
5	Centro de vida	Control de roedores, hormigas, chinches, ácaros, abejas, moscas, lepismas, pulgas, comején, cucaracha alemana y americana y mosquitos transmisores del dengue, zika y chicunguña entre otras.	1	1.500.000

6	Transito	Control de roedores, hormigas, chinches, ácaros, abejas, moscas, lepismas, pulgas, comején, cucaracha alemana y americana y mosquitos transmisores del dengue, zika y chicunguña entre otras.	1	500.000
7	El CREM	Control de roedores, hormigas, chinches, ácaros, abejas, moscas, lepismas, pulgas, comején, cucaracha alemana y americana y mosquitos transmisores del dengue, zika y chicunguña entre otras.	1	1.000.000
8	Casa de los ancestros	Control de roedores, hormigas, chinches, ácaros, abejas, moscas, lepismas, pulgas, comején, cucaracha alemana y americana y mosquitos transmisores del dengue, zika y chicunguña entre otras.	1	1.500.000
TOTAL				**10.000.000**

6.5 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Carepa, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos mensuales según la ejecución de las actividades, los pagos se realizarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente, certificado de la prestación del servicio a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago que el municipio se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualidad de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes

Parágrafo segundo: El último pago mensual estará sujeto a la terminación de la prestación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: acta de recibo de la prestación del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo tercero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6.6 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

La siguiente tabla es meramente informativa, en caso que se haya omitido algún concepto, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato

CONCEPTO	PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN ANTES DE IMPUESTOS	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PROCULTURA	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PRODEPORTE	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
RETENCIÓN ICA	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
RETENCIÓN EN LA FUENTE	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
TOTAL	18% o 16%

6.7 RUBRO PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: __X__
	De Inversión: _____
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	N° Código BPIN:
	Año de vigencia:
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: _x_
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: _____
	No aplica: _____

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un término de ejecución tres (3) meses y/o hasta agotar presupuesto, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la ejecución del contrato se tiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **00548** correspondiente a:

Nombre del rubro presupuestal:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
Número del CDP:	00548
Rubros:	2.1.2.02.02.008
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, CASA DE LA CULTURA, CENTRO DE ACOPIO, TRANSITO, CASA DE LA MUJER, CREM, CASA DE LOS ANCESTROS Y BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA.
Fecha de expedición:	16/05/2023
Valor:	10.000.000

9. GARANTÍAS

En cumplimiento de los expuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes de la Decreto número 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgados por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el municipio se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios:

- **Cumplimiento:**

Garantiza a la entidad estatal, que, en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios percibidos, incluyendo además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

- **Calidad del servicio de suministro:**

Protege a la entidad estatal, frente a los perjuicios que pudiera sufrir, si los bienes o servicios contratados no se adecuan a las especificaciones y requisitos de calidad establecidos en el contrato, tendrá una vigencia igual al plazo del contrato, su liquidación y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% Del valor del contrato	vigencia igual al plazo pactado y seis (06) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% Del valor del contrato	igual al plazo del contrato, su liquidación y seis (06) meses más

10. ANEXOS:

- Matriz de riesgos
- Análisis del sector
- Solicitud de disponibilidad
- Certificado de disponibilidad

ALVARO HINCAPIE HERNANDEZ
Secretario General y de Servicios Administrativos